

PORQUE TODOS DEBEMOS CUIDARNOS TU SEGURO DE VIDA TE ACOMPAÑA EN LA ATENCIÓN DEL COVID-19.

#AsegúrateDeHacerTuParte

Sabemos que la situación relacionada con el Coronavirus COVID-19, genera muchos momentos de incertidumbre, por ello, queremos compartirte las **coberturas que hoy tiene tu Seguro de Vida en relación con esta enfermedad.**

Si tienes un seguro de vida individual:

- Si te hospitalizan como consecuencia de COVID-19, SURA te pagará la renta diaria contratada en tu seguro de vida. Aplica por hospitalización en casa, siempre y cuando tengas indicación médica para la misma, canalización venosa y la visita diaria del médico tratante. El aislamiento social preventivo no tiene cobertura.

*Aplica para clientes que tengan contratada la cobertura Renta diaria por hospitalización según las condiciones.

- Si como consecuencia de COVID-19, entras en estado de coma, recibirás el valor asegurado de la cobertura de Enfermedades Graves, siempre y cuando cumplas los requisitos* de dicha cobertura. Es importante aclarar, que el diagnóstico de COVID-19 no genera indemnización por la cobertura de enfermedades graves, dado que no es una de las enfermedades cubiertas en ese amparo.

*Aplica para clientes que tengan contratada la cobertura de Enfermedades graves según las condiciones. *Requisitos: duración mayor a 96 horas, durante todo el periodo de pérdida de la conciencia es necesario que hayas requerido cuidados intensivos, incluyendo ventilación asistida.

- En caso de muerte a raíz del COVID-19, tus beneficiarios recibirán el valor asegurado.

Si tienes un seguro de vida colectivo:

- Si tu EPS o ARL te incapacitan para trabajar temporalmente como consecuencia de COVID-19, SURA te pagará la renta diaria contratada en tu seguro. El aislamiento social preventivo no tiene cobertura.

*Aplica para clientes que tengan contratada la cobertura Renta diaria por incapacidad, según las condiciones de la póliza.

- Si te hospitalizan como consecuencia de COVID-19, SURA te pagará desde el primer día el valor contratado de esta renta diaria. El aislamiento social preventivo no tiene cobertura

*Aplica para clientes que tengan contratada la cobertura Renta diaria por hospitalización, según las condiciones de la póliza.

- Si como consecuencia de COVID-19, entras en estado de coma, recibirás el valor asegurado de la cobertura de Enfermedades Graves, siempre y cuando cumplas los requisitos* de dicha cobertura. Es importante aclarar, que el diagnóstico de COVID-19 no genera indemnización por la cobertura de enfermedades graves, dado que no es una de las enfermedades cubiertas en ese amparo.

*Aplica para clientes que tengan contratada la cobertura de Enfermedades graves según las condiciones. *Requisitos: duración mayor a 96 horas, durante todo el periodo de pérdida de la conciencia es necesario que hayas requerido cuidados intensivos, incluyendo ventilación asistida.

- En caso de muerte a raíz del COVID-19, tus beneficiarios recibirán el valor asegurado.

Cómo realizar una reclamación:

En caso de presentarse un imprevisto sobre los productos que tengan cobertura, tú o tus beneficiarios pueden **realizar la reclamación por cualquiera de las siguientes opciones:**



Contactando
a tu asesor.



Ingresando a **segurossura.com.co** con tu usuario y contraseña. Diligencia el formulario que encuentras en el link **Reclamaciones de Vida.**



Reportando el imprevisto desde tu celular. **Marcando #888 o a la Línea de atención al cliente 01 8000 518 888** a nivel nacional o en Bogotá, Cali y Medellín al **437 8888.**



Línea de Orientación y Atención Médica

Póliza de salud:
Medellín, Bogotá y Cali 437 8888
desde otras ciudades 01 8000 518 888
Celular #888 / Opción 0



WhatsApp

Atención médica exclusiva COVID-19:
315 275 7888



Atención Virtual en Salud

Descarga o actualiza aquí nuestra **App Seguros SURA**

